

Tema: Desafecta fracción de la Parcela 27, Mzo. 107C, secc. A.
Fecha: 18/12/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2736/2010

VISTO:

La solicitud presentada por el ciudadano Julio Cesar Elstner;
Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Organica Local;
la Ordenanza Municipal N° 895/97;
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto se solicita la reducción de las dimensiones de la ochaba que se localiza entre las calles El Cano y Laserre lindante con el inmueble denominado catastralmente como parcela 27 del macizo 107C, sección A, el propiedad del Sr. Elstner;

que actualmente el vecino antes mencionado se encuentra en trámites de regularización catastral y dominial para la construcción de su vivienda personal;

que de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Edificación Municipal en su art. III 2.3.2 sobre traza y dimensión de la ochava dispone que para los nuevos fraccionamientos se trazará, de acuerdo al Decreto Territorial N° 606/82 de 4,46 m. desde el vértice;

Que la misma se encuentra afectada al uso público correspondiendo su desafectación y posterior adjudicación atento a que de acuerdo a la legislación vigente la misma excede de las dimensiones fijadas para las ochavas, siendo facultad municipal su corrección correspondiente;

que la reducción de la ochava no afectaría la visibilidad y por consecuente menos aun la transitabilidad y seguridad vial de las arterias en cuestión, razón de ser de la existencia de esta limitación al dominio, atento a que la calle El Cano posee doble carril siendo por consecuente en dicha intersección de sentido único y que la calle Lasserre es en sentido ascendente hacia la calle Luis Py;

que asimismo tal desafectación permitirá la regularización catastral del predio afectado, permitiendo el saneamiento de los correspondientes títulos de propiedad;

que dado que la dimensión resultante de la reducción de la ochava, requiere para su disponibilidad la desafectación del uso y dominio público para su afectación al dominio privado municipal, a fin de efectuar la correspondiente adjudicación al directo y único interesado, previo el correspondiente mecanismo de doble lectura y audiencia pública previsto en la Carta Orgánica Local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) DESAFECTASE del uso y dominio público municipal la fracción de la ochava de la parcela 27 del macizo 107 C, sección "A" de la Ciudad de Río Grande, de una superficie de 16.41 m², conforme a lo que se indica en el Croquis que se adjunta a la presente como ANEXO 1.

Art. 2º) AFECTESE al dominio privado la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y ADJUDÍQUESE en venta la fracción mencionada en el articulo precedente, al Sr. Elstner Julio Cesar, DNI. 12.809.056.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN 1º LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE
DE 2009.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE DICIEMBRE DE 2009.

APROBADA EN 2º LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE
DE 2009.

Fr/OMV